

Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 244 -2019-UNTRM/CU

Chachapoyas, 03 MAY 2019

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 02 de mayo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2018-UNTRM/AU, de fecha 28 de junio del 2018, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final y como anexo forma parte integrante de la presente resolución en 91 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 218, establece que el nombramiento como Docente Ordinario lo efectúa el Consejo Universitario, de acuerdo con el resultado del concurso y tendrá la siguiente duración: a) Siete años para el Profesor Principal, b) Cinco años para el Profesor Asociado, c) Tres años para el Profesor Auxiliar, d) Al vencimiento de estos periodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario a propuesta de los Consejos de Facultad, previo proceso de evaluación que determine el Reglamento de Evaluación Docente;

Que, el Consejo Universitario, en sesión Ordinaria, de fecha 02 de mayo del 2019, acordó designar la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Ratificación y/o Separación Docente en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por los siguientes profesionales: Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón – Presidente, Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz – Miembro, Dr. Ricardo Edmundo Campos Ramos – Miembro, Est. Rocío Zabaleta Villanueva - Veedora;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

Consejo Universitario

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 246 -2019-UNTRM/CU

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Ratificación y/o Separación Docente en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, integrada por los siguientes profesionales:

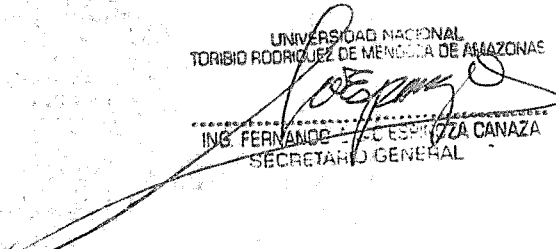
- |                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| ➤ Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón | Presidente |
| ➤ Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz     | Miembro    |
| ➤ Dr. Ricardo Edmundo Campos Ramos   | Miembro    |
| ➤ Est. Rocío Zabaleta Villanueva     | Veedora    |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad y profesionales designados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"  
  
Policarpo Chauca Valqui Dr.  
RECTOR

PCHVR/  
FIEC/SG  
ctm/v

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
ING. FERNANDO ESPINOZA CANAZA  
SECRETARIO GENERAL